

**ACTA Nº 12 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

ASISTENTES:

ALCALDESA:

D.^a Josune Irabien Marigorta (EAJ-PNV).

CONCEJALAS Y CONCEJALES:

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

D.^a Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D. Eduardo Saratxaga Isasi (EAJ-PNV).

D.^a Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D. Juan Cruz Apodaca Sojo (EAJ-PNV).

D.^a Ixone Saratxaga Ibarretxe (EAJ-PNV).

D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).

D.^a Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU).

D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).

D.^a Iraide Ortiz San Vicente (EH BILDU).

D. Jon Berganza Urruela (EH BILDU).

D.^a Irune Iturbe Errasti (EH BILDU).

D.^a Maitane Salutregui Gardezabal (EH BILDU).

D. David Romero Campos (PSE-EE/PSOE).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

SECRETARIA

D.^a Inés M.^a Valdivielso Martínez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las 18:04 horas del día 12 de noviembre de 2020, tuvo lugar la sesión extraordinaria urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa D.^a Josune Irabien Marigorta, con la concurrencia de las Concejalas y los Concejales señalados en la cabecera, con la asistencia de mí, la infrascrita Secretaria.

La razón de la presente convocatoria está en la urgencia de que el Ayuntamiento Pleno acepte la renuncia al cargo de Alcaldesa y Concejala de D.^a Josune Irabien Marigorta, puesto que la misma ha sido nombrada el 10 de noviembre de 2020 Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos de Gobierno Vasco, cargo incompatible con el de Alcaldesa y Concejala.

Cerciorada la Sra. Presidenta de que quienes asisten componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Según el Art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por la Alcaldía cuando la urgencia del

asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si esta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

Por lo que procede, en primer lugar, votar la urgencia o no de esta sesión.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 10, de la Sra. Presidenta y de las y los siguientes Concejales: Sr. Molinuevo Laña, Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Romero Campos y Sr. González García.

Votos en contra 7, de las y los siguientes Concejales: Sr. Ibarluzea Ortueta, Sra. Dorronsoro Garate, Sr. Álava Zorrilla, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti y Sra. Salutregui Gardezabal.

El portavoz del grupo político EH Bildu argumenta el sentido de su voto señalando que no consideran necesario esperar al último momento para convocar este pleno, pudiendo haberse hecho sin tantas prisas puesto que el EAJ-PNV ya conocía desde hacía tiempo que dicho nombramiento se iba a producir.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que lo indicado no se corresponde con la realidad y que considera una falta de respeto y consideración la declaración efectuada, estando la misma fuera de lugar.

Tras lo cual, el Pleno Municipal por la mayoría descrita se pronuncia favorablemente sobre dicha urgencia, ratificando el carácter urgente de la sesión

2º.- MIREN JOSUNE IRABIEN MARIGORTA.

Renuncia al cargo de Alcaldesa.

Exp.2019/S311/1.

Como consecuencia del escrito de renuncia a su cargo de Alcaldesa de la Corporación presentado el 10 de noviembre de 2020, por Dña. Miren Josune Irabien Marigorta, se hace necesario dar cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno, ya que una vez que se acepte la renuncia, se produce la vacante en el cargo de Alcaldía siendo necesario su cobertura.

De conformidad con lo establecido en los Art. 40.4 y 40.5 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con los Art. 196 y 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y demás legislación de general y pertinente aplicación.

El Pleno Municipal por unanimidad.

ACUERDA

ÚNICO.- Tomar conocimiento y aceptar la renuncia al cargo de Alcaldesa presentada el 10 de noviembre de 2020 por la Concejala de EAJ-PNV, D^a Miren Josune Irabien Marigorta.

3º.- ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.

Exp.2019/S311/1.

El el Art. 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales recoge lo siguiente en sus puntos 4 y 5:

4. El Alcalde o Alcaldesa podrá renunciar a su cargo sin perder por ello su condición de Concejel o Concejala. La renuncia deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, que deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes.

En tal caso, la vacante se cubrirá en la forma establecida en la legislación electoral.

5. Vacante la Alcaldía por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde o Alcaldesa se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno, al momento del fallecimiento o a la notificación de la sentencia, según los casos.

Así mismo, tal y como prevé el Art. 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los supuestos distintos a los de moción de censura o moción de confianza, la vacante en la Alcaldía se resuelve conforme a lo previsto en el Art. 196, considerándose a estos efectos que encabeza la lista en que figuraba la Alcaldesa el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura.

El mencionado Art. 196 recoge que se procederá a la elección de nuevo Alcalde o Alcaldesa de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatas y candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b) Si alguna o alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales y Concejalas es proclamado electa o electo.
- c) Si ninguno o ninguna de ellas obtiene dicha mayoría es proclamada Alcaldesa o Alcalde la o el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Por su parte, el Art. 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales recoge que a tal fin se constituirá la Mesa de Edad integrada por las personas elegidas de mayor y menor edad presentes en el Acto, actuando como Secretaria, en este caso, la que lo sea de la Corporación.

A fin de que cuantas personas integran esta Corporación sepan el orden de prelación para formar la Mesa de Edad seguidamente se recogen de mayor a menor edad todos y todas las Concejalas de este Ayuntamiento:

CONCEJALES Y CONCEJALAS POR EDAD

APODACA SOJO, JUAN CRUZ (MAYOR)
IBARLUZEA ORTUETA, IÑAKI
GONZÁLEZ GARCÍA, KEPA
ÁLAVA ZORRILLA, LUIS MARIANO
LÓPEZ LUMBRERAS, NURIA
SASIAIN FURUNDARENA, ESTÍBALIZ
ARTETXE VICENTE, ALBERTO
IRABIEN MARIGORTA, JOSUNE
SARATXAGA ISASI, EDUARDO
ROMERO CAMPOS, DAVID
SARATXAGA IBARRETXE, IXONE
ORTIZ SAN VICENTE, IRAIDE
MOLINUEVO LAÑA, JOSÉ RAMÓN
SALUTREGUI GARDEAZABAL, MAITANE
BERGANZA URRUELA, JON
DORRONSORO GARATE, GARAZI
ITURBE ERRASTI, IRUNE (MÁS JOVEN)

La votación será ordinaria y una vez que se haya elegido Alcaldesa o Alcalde, este deberá tomar posesión de su cargo.

Se proponen candidatos por parte de distintas formaciones:

- Txerra Molinuevo Laña por EAJ-PNV
- Iñaki Ibarluzea Ortueta por EH BILDU
- Kepa González García por AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor del Sr. Molinuevo Laña 9, de las y los siguientes Concejales: Sr. Molinuevo Laña, Sra. Irabien Marigorta, Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe y Sr. Romero Campos

Votos a favor del Sr. Ibarluzea Ortueta 7, de las y los siguientes Concejales: Sr. Ibarluzea Ortueta, Sra. Dorronsoro Garate, Sr. Álava Zorrilla, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti y Sra. Salutregui Gardeazabal.

Votos a favor del Sr. González García 1, del siguiente Concejales: Sr. González García.

Tras dicha votación resulta elegido Alcalde el Sr. Molinuevo Laña al haber obtenido el número de votos necesarios para ello.

Seguidamente, quien ostenta la Presidencia de la Mesa de Edad, recaba del Alcalde electo el cumplimiento de lo dispuesto por la LOREG en su artículo 108.8, tomándole promesa de acatamiento a la Constitución, en los términos previstos en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

4º.- D^a JOSUNE IRABIEN MARIGORTA.

Renuncia al cargo de Concejala.

Exp.2019/S311/1.

Como consecuencia del escrito de renuncia a su cargo de Concejala de la Corporación presentado el 10 de noviembre de 2020, por Dña. Miren Josune Irabien Marigorta, se hace necesario dar cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno, ya que una vez que se acepte la renuncia, se produce la vacante en el cargo de Concejala siendo necesaria su cobertura.

Según lo establecido en el art. 9.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, la renuncia de un miembro de cualquier entidad local deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación. Asimismo, el art. 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, indica que producida la renuncia de un concejal el “escaño” se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación, y según la Instrucción del 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, producida la renuncia el Pleno de la entidad local tomará conocimiento de la misma remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, en este caso.

Procede, en consecuencia, para cubrir la vacante, realizar propuesta de nombramiento de nuevo Concejal o Concejala.

El Pleno Municipal por unanimidad.

ACUERDA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala de D^a Miren Josune Irabien Marigorta, que concurrió a las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019 en la lista electoral de EAJ-PNV ocupando el puesto número 1 en la lista.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial de Concejal o Concejala electa a favor del candidato o candidata a quien corresponde cubrir la vacante producida de acuerdo con la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, teniendo en cuenta que el indicado candidato es D. Julen Sasiain Abin, que ocupa el puesto número 9 de la

lista electoral de EAJ-PNV, puesto siguiente en orden al del último de los candidatos de dicha lista que ha tomado posesión en el cargo.

Para facilitar el acceso directo a las intervenciones que se han producido en la sesión se relacionan a continuación las intervenciones y el minutaje en el que se han efectuado correspondiente al video grabado de la sesión:

Inicio de sesión	00:00:05	
	00:00:00	Josune Irabien Marigorta
Punto 1	00:00:30	Josune Irabien Marigorta
	00:00:50	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:01:39	Josune Irabien Marigorta
	00:03:16	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:04:37	Josune Irabien Marigorta
	00:04:41	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:08:47	Josune Irabien Marigorta
	00:11:00	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:11:24	Josune Irabien Marigorta
Punto 2	00:11:32	Josune Irabien Marigorta
	00:20:10	Kepa González García
	00:21:01	Josune Irabien Marigorta
	00:21:13	David Romero Campos
	00:21:57	Josune Irabien Marigorta
	00:22:03	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:23:20	Josune Irabien Marigorta
Punto 3	00:23:32	Inés María Valdivielso Martínez
	00:24:05	Juan Cruz Apodaca Sojo
	00:24:27	Kepa González García
	00:28:23	David Romero Campos
	00:29:04	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:29:47	Estibaliz Sasiain Furundarena
	00:30:10	Juan Cruz Apodaca Sojo
	00:31:16	Inés María Valdivielso Martínez
	00:31:24	Juan Cruz Apodaca Sojo
	00:31:34	Txerra Molinuevo Laña
	00:31:39	Juan Cruz Apodaca Sojo
	00:33:00	Txerra Molinuevo Laña
	00:37:08	Iñaki Ibarluzea Ortueta
Punto 4	00:38:58	Txerra Molinuevo Laña
	00:39:09	Bozka/Votación
	00:39:27	Txerra Molinuevo Laña
Fin de sesión	00:39:40	

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 18:43 horas del día señalado en el encabezamiento y de ella extendiendo la presente acta en formatos electrónico y de papel, para su doble constancia en los libros electrónico y ordinario de actas, siendo documento que legalmente acompaña a tales actas el fichero de video resultante de la grabación efectuada, que contiene las intervenciones orales de las y los miembros de la corporación producidas a lo largo de la sesión plenaria, siendo su código de identificación

electrónico (Clave HASH) ”i8n+sVgbSino5EGThdiB+1Lz7YT4ld5Pb1ZFjLdAN78=“, y al que se incorpora la certificación por mí expedida, mediante firma digital, de su autenticidad e integridad, con el visto bueno de la Alcaldía, también mediante firma digital. De todo ello, como Secretaria, DOY FE.